

19 ES 11 21 22

NUMERO	289.238
FECHA DE PRESENTACION	26 Septiembre 1985

10 Y



ESPAÑA

28.

MODELO DE UTILIDAD

16 MAR. 1986

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

37 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	Int. Cl. 4 A63H 17/26

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

"GUIA DE VEHICULOS DE JUGUETE SOBRE MONOCARRIL"

71 SOLICITANTE (S)

GUILLOY, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Avda. Región Valenciana, s/nº - IBI (Alicante)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención por la cual se solicita el -
privilegio de modelo de utilidad, según se indica en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva, consiste en una guía de -
vehículos de juguete sobre monocarril.

5 El objeto de la invención es aportar a la indus-
tria juguetera y al público consumidor en general un vehícu-
lo provisto de una guía de configuración especial, que facili-
ta la conducción del juguete por un carril del tipo de los --
constituidos por un tubo flexible o macarrón que presenta una
10 determinada trayectoria y cuyos extremos quedan acoplados a-
una placa a modo de nexo de unión de los distintos tramos de
la pista monocarril.

15 Con esta finalidad la guía de vehículos de juguete,
se caracteriza porque está constituida mediante una pieza ver-
tical curvocóncava o angular a modo de una pala, situada deba-
jo del chasis del vehículo.

20 Dicha pala presenta su concavidad dirigida hacia el
frente del vehículo y en su zona central inferior comporta --
una escotadura guía por la cual se adapta sobre el carril que
forma el circuito-pista.

25 La configuración especial de la superficie arqueada
o angular de la pala, constituye además el medio de redonduc-
ción del vehículo por deslizamiento de la misma, sobre el pi-
vote central que comporta normalmente la placa que sirve de -
nexo de unión de los distintos tramos de pista.

30 De forma que cuando el vehículo se desvía de su tra-
yectoria, la pala desliza apoyada en el pivote de la placa --
central de la pista, hasta que penetra en la escotadura guía,
quedando centrado para enfilar el tramo opuesto al de entra-
da del vehículo en la placa de la pista.

1 Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta, -
se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte in
tegrante de la misma, un juego de dibujos en los cuales se ha
representado el objeto de la invención, sin que deba entender
5 se que la representación gráfica aludida constituya una limi-
tación de las características peculiares de esta solicitud.

 La figura 1ª representa una vista en planta infe---
rior del chasis del vehículo conducido por una pista mónoca-
rril. En ella se observa que el chasis comporta sobresaliente
10 inferiormente y en proximidad a las ruedas delanteras, una -
guía de contorno curvocóncavo o angular, en cuya zona central
comporta una escotadura donde queda guiado el tramo de pista
tubular.

 La figura 2ª representa una vista en alzado lateral
15 del vehículo de juguete. En ella se observa que de la cara in
ferior del chasis del vehículo sobresale una pala dispuesta -
en proximidad a las ruedas delanteras. Dicha pala presenta su
concavidad dirigida hacia el frontis del chasis y por su zona
central queda dispuesta sobre la pista tubular que conduce al
20 vehículo en toda su trayectoria y cuyas ruedas se desplazan -
por la base de asiento de la pista tubular.

 La figura 3ª representa una vista en alzado frontal
del vehículo. En ella se observa la pala que sobresale infe-
riormente del chasis del vehículo y queda dispuesta transver-
25 salmente en proximidad a las ruedas delanteras del vehículo.-
Dicha pala comporta centralmente una escotadura que sirve de-
guía del vehículo que se desplaza conducido por un carril tu-
bular.

 La figura 4ª representa una vista frontal del vehí-
30 culo montado sobre la placa de unión de los distintos tramos-

1 de pista. En ella se observa que la placa comporta un pivote-
central el cual contacta con la pala sobresaliente del vehícu-
lo, determinando por su configuración curva que el vehículo -
se desplace hasta que el pivote quede alojado en la muesca de
5 la pala, lo que determina la reconducción del vehículo a su -
posición correcta para que enfile otro tramo de pista tubular
situado enfrente al tramo de entrada a la placa.

Una vez detalladas las figuras que integran el jue-
go de dibujos vamos a enumerar los distintos elementos que --
10 constituyen el objeto de la invención.

La guía de vehículo de juguete para su conducción -
por pistas monocarril está constituido por una pieza vertical
(1) de configuración curvocóncava o angular.

Dicha pieza sobresale verticalmente del chasis del
15 vehículo (2) y su concavidad (3) se encuentra dirigida hacia-
el frente del vehículo (4).

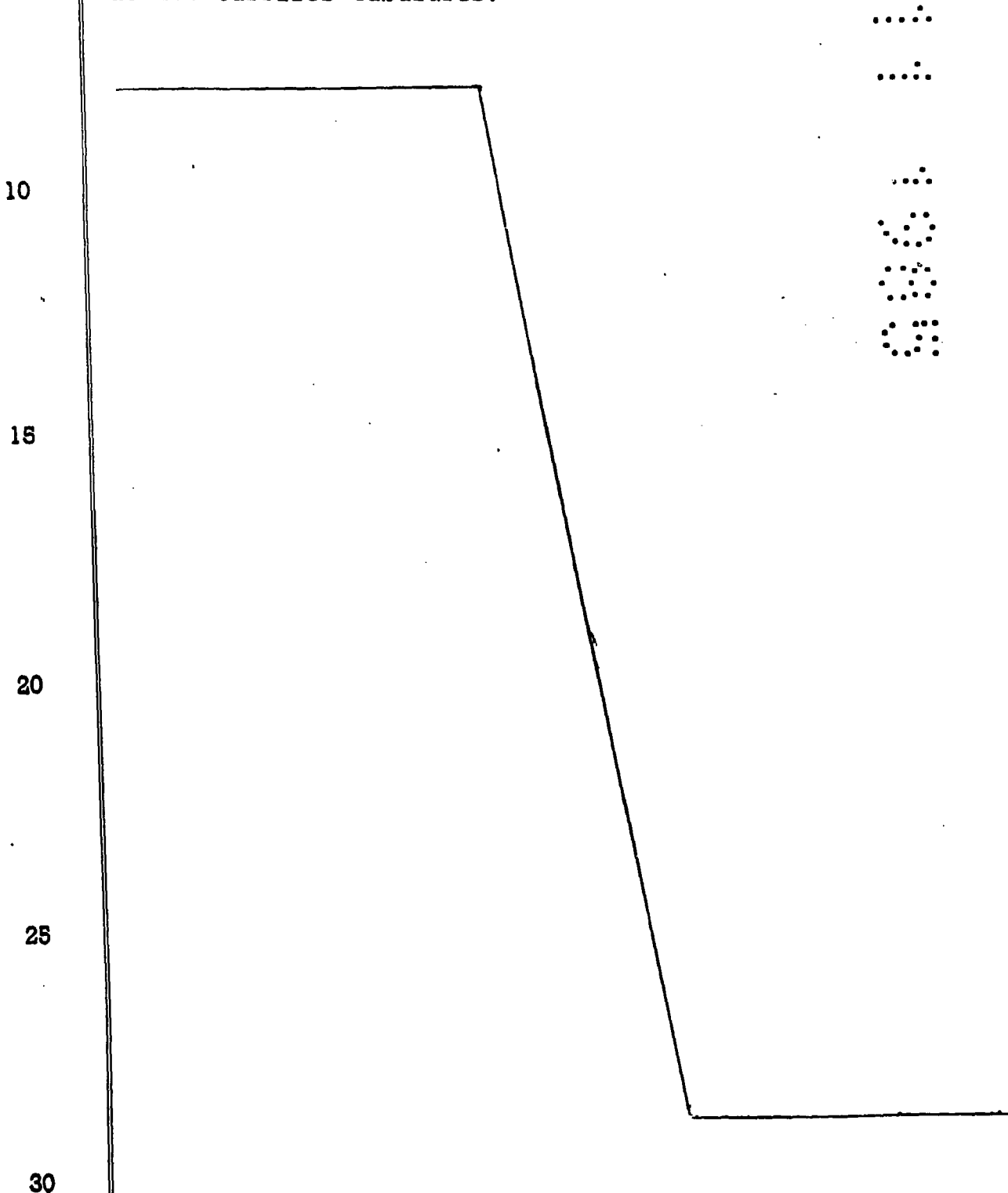
La citada pala presenta centralmente una escotadura
(5) que actúa de guía del vehículo que es conducido por un ca-
rril tubular (6) y que se desplace apoyado por sus ruedas de-
20 lanteras (7) y traseras (8) en la base (9) de sustentación de
la pista monocarril.

Los tramos extremos (10) y (11) de la pista monoca-
rril, se encuentran enchufados a unos vástagos (12) y (13) res-
pectivamente que son prolongación axial de unos salientes ci-
25 líndricos (14) y (15) del anverso de una placa (16) que actúa
como nexo de unión de los tramos tubulares de la pista.

Dicha placa comporta un pivote central (17) que ac-
túa como tope orientador del vehículo cuando este se desvía -
de su recorrido correcto.

30 Ello es así por la configuración curva de la pala -

1 guía, ya que entonces el vehículo se desplaza apoyado en el pivote que tiende a introducirse en la escotadura de la pala, lo que determina la reconducción del vehículo a su trayectoria rectilínea original, para que enfile el tramo de pista tubular situado enfrente al de entrada, a la placa de unión de los carriles tubulares.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad prácti-
ca e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1a.- GUIA DE VEHICULOS DE JUGUETE SOBRE MONOCARRIL, caracterizada esencialmente porque está constituida mediante una pieza vertical curvocóncava o angular a modo de pala situada debajo del chasis del vehículo , ventajosamente en su parte delantera, y con la concavidad dirigida hacia el frente del mismo, presentando dicha pala en su centro inferior una escotadura guía por la cual se adapta sobre el carril que forma el circuito-pista, mientras que la superficie arqueada y/o angular de la pala constituye además el dispositivo de reconducción por deslizamiento de la misma sobre el pivote central de una placa situada entre carriles, cuando el vehículo circulante sobre la pista se desvía de su trayectoria, al alcanzar el centro de la placa.

5

10

15

2a.- Se reivindica, por último, como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: GUIA DE VEHICULOS DE JUGUETE SOBRE MONOCARRIL.

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25

Madrid, 26 de Septiembre 1985
BERNARDO UNGRIA
P.L.U.

30

Fig.1

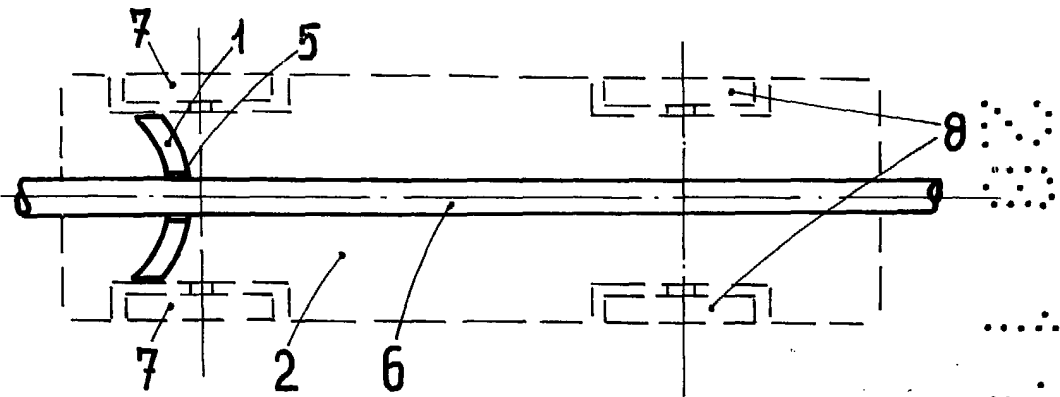


Fig.2

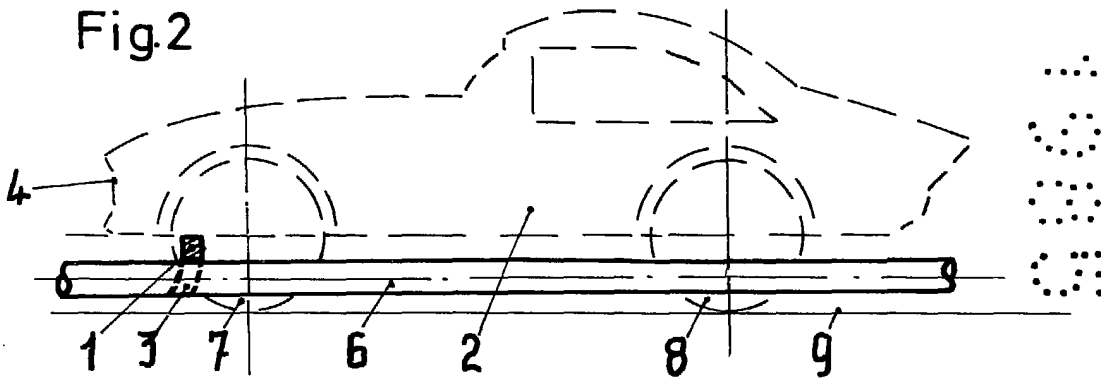


Fig.3

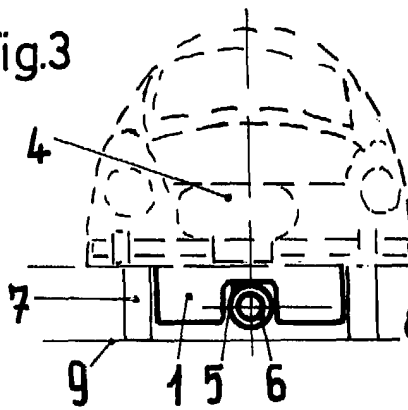
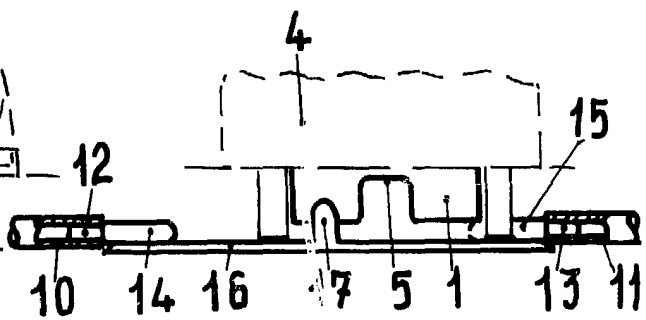


Fig.4



ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de Septiembre de 1985

BERNARDO UNGRIA